



Usr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00602 Del 23/05/2022

Fecha y hora de Impresión | 25/may./2022
10:22 a. m.
Página | 1

Concepto: F/540 SERVICIO LIMPIEZA OFICINAS VISITADURIA CUAUHEMOC ABRIL 2022. GP GEOVANNA TENA RUBIO, Folio Pago: 349

Beneficiario: GEOVANNA TENA RUBIO

Folio / Cheque : SPEI
791432

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-521922-C0101-16-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de	\$2,886.72		GP GEOVANNA TENA RUBIO, Folio Pago: 349
0002	8260-521922-C0101-16-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de		\$2,886.72	GP GEOVANNA TENA RUBIO, Folio Pago: 349
0003	2112-1-001004	GEOVANNA TENA RUBIO	\$2,886.72		GP GEOVANNA TENA RUBIO, Folio Pago: 349
0004	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$2,855.61	GP GEOVANNA TENA RUBIO, Folio Pago: 349
0005	2117-03-0009	RETENCION ISR RSC		\$31.11	GP GEOVANNA TENA RUBIO, Folio Pago: 349
Sumas iguales =>			<u>5,773.44</u>	<u>5,773.44</u>	



Lunes 23 de Mayo del 2022, 2:01:15 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	73562443
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **791432**.**Autorizadores**

Usuario 07	PERLA I RIVERA O
Usuario 08	NESTOR ARMENDARIZ LOYA

Cuentas**Cuenta retiro**

COMISION ESTATAL DE DERECH - 934/3513213

Cuenta de depósito o beneficiario

BAJIO - MXN *****870

Nombre: GEOVANNA TENA RUBIO (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	\$ 2,855.61
Referencia Numérica	540
Concepto del pago	SERVICIO DELIMPIEZA CEDH CUAUHT ABR22
Clave de rastreo	085907914324314324
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Física
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	23/05/2022

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



Oficio: CEDH:16c.1.222/2022

Chihuahua Chih., a 06 de mayo del 2022.

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.-

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, como se expresa en su numeral primero, el tener por objeto (sic) regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de cualquier adquisición, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, insto se dé cumplimiento al pago derivado de la solicitud realizada por el Lic. Alejandro F. Astudillo Sánchez, Titular de las oficina regional de Ciudad Cuauhtémoc por el SERVICIO DE LIMPIEZA correspondiente al mes de Abril adquirido con el proveedor GEOVANNA TENA RUBIO y para lo cual se presenta factura con folio 540 por el importe de \$2,855.61 (dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 61/100 m.n.).

La adquisición se realizará por Adjudicación Directa, refiriendo al Artículo 74, párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se anexa:

- Oficio de solicitud
- Solicitud de suficiencia presupuestal
- Autorización de suficiencia presupuestal
- Orden de Compra
- Factura validada ante el SAT
- Carátula de contrato

COMISIÓN ESTATAL
DE LOS
DERECHOS HUMANOS

11 MAY 2022 UFP

RECIBIDO

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente

Karla Paola Yáñez Aguirre
Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre
Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento.

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

Usu: karla
Rep: rptOrdenCompraForma

Orden de Compra: 11

Fecha y hora de Impresión: 28/ene./2022 02:44 p. m.

Proveedor: 1004

GEOVANNA TENA RUBIO
CALLE 4A Y VICENTE GUERRERO #408
CENTRO, Cuauhtémoc, CHIHUAHUA

Fecha: 03/eneJ2022

Referencia: NP

TERG920309655

Fecha Recepción:
03/01/2022

Entrega: AVE. ZARCO 2427
COL. ZARCO Chihuahua, CHIHUAHUA

Producto / Servicio	Descripción	Cantidad	Costo	Importe	IVA	Total
358100008	SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS	30,888.60	\$1.00	\$30,888.60	4,942.18	35,830.78
				SubTotal	IVA	Total
				\$30,888.60	4,942.18	35,830.78

FORMULO	REVISO	AUTORIZO
	S.A.	

RFC emisor: TERG920309655
 Nombre emisor: GEOVANNA TENA RUBIO
 Folio: 540
 RFC receptor: CED920927MP5
 Nombre receptor: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 9FCAE828-9498-4541-8B30-CF8AA2A05300
 No. de serie del CSD: 00001000000411775517
 Código postal, fecha y hora de emisión: 31500 2022-04-04 13:59:27
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
76111500		1	E48		2488.55	2488.55				
Descripción	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE ABRIL				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2488.55	Tasa	16.0000%	398.17
					ISR	Retencion	2488.55	Tasa	1.2500%	31.11

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 2,488.55
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 398.17
Impuestos retenidos ISR \$ 31.11
Total \$ 2,855.61

Sello digital del CFDI:

PNwKrUjxKwHI+9nPI3degvtQjysW3QVN/wdlgRGr+IBa11UQ+sF4TdIkNGiWFEBKohKRcMRteAoTL2ifaZ0iE7kuqjBydd/1mBGR52nqFhyNc0sN/KeX7WhRakO/DVI3ldfpv5K8yjT4WlQliGo3s5HGYRbmWyhJOZSkjzklLwGVV9i+mvtf7aHsnkFP0ZF1Dk3bWqspI0HS9wAq3I4FsL8ruFFMUcyi6W7gyO/uG2S+tyBGUfMrsMXmvgYLEKusMI7JycZLAUp3AW+xxwSenyaWMMf9livtkEamVWzROBSKsD3kpQ0d62KC9abVDRKJ/i7j6MkK/ctn0ejN7GkA==

Sello digital del SAT:

OSA+dWwWdMq2if1ZguSp9giMOwr4yWPhbH4pkVXCEqBNsV7P+Fq4POdPYTMc9DeqA5groyHYVc9/FW9IS+PqBHqQV1pAhePy8hd9AtkgobUEuTa6FPdbJ+VpW8LqyOc9y09ljqN/eboT6+PlsZRRnWvwxY1msFzFLrQUANhzeyP9tA7kr8rHrMvtULvT7So1wPy158m9uVai9sAT4QMU12IwsgEE7hvpExbl2vXj7CaBL9YOWiS61vL15KqiWaX8T+Cfcb1f1dcSCoPHSBGF/muA1EuiuDfcP+AGZl8zbdBQ9fMgau4Xkw34wZfwd0vTpkFal0x56HvF/s0LArL84O+g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|9FCAE828-9498-4541-8B30-CF8AA2A05300|2022-04-04T14:01:22|SAT970701NN3|PNwKrUjxKwHI+9nPI3degvtQjysW3QVN/wdlgRGr+IBa11UQ+sF4TdIkNGiWFEBKohKRcMRteAoTL2ifaZ0iE7kuqjBydd/1mBGR52nqFhyNc0sN/KeX7WhRakO/DVI3ldfpv5K8yjT4WlQliGo3s5HGYRbmWyhJOZSkjzklLwGVV9i+mvtf7aHsnkFP0ZF1Dk3bWqspI0HS9wAq3I4FsL8ruFFMUcyi6W7gyO/uG2S+tyBGUfMrsMXmvgYLEKusMI7JycZLAUp3AW+xxwSenyaWMMf9livtkEamVWzROBSKsD3kpQ0d62KC9abVDRKJ/i7j6MkK/ctn0ejN7GkA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-04-04 14:01:22
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



HACIENDA

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TERG920309655	GEOVANNA TENA RUBIO	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
9FCAE828-9498-4541-8B30- CF8AA2A05300	2022-04-04T13:59:27	2022-04- 04T14:01:22	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,855.61	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



BITACORA DE LIMPIEZA

MES DE ABRIL 2022, CD., CUAUHTÉMOC, CHIH.

FECHA	ENTRADA	SALIDA	FIRMA
01/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
04/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
06/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
08/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
11/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
13/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
15/04/2022			
18/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
20/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
22/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
25/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
27/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.
29/04/2022	5:00 am	11:00 am	Teresa Luz O.



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CALLE ALDAMA No. 250 ENTRE 2a. y 4a. SECTOR CENTRO
C.P. 31500 CUAUHTÉMOC, CHIH. TEL. (625) 582-45-84
www.cedhchihuahua.org.mx www.chnet.org.mx

Oficio No. CEDH:1.10s.023/2022
Cd. Cuauhtémoc, Chih., 07 de abril de 2022.

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON
TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CHIHUAHUA, CHIH.

AT'N: DIANA ELENA TREVIZO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Anexo al presente, envío a usted la factura número 540, correspondiente al Servicio de Limpieza para esta Oficina Regional de Cd. Cuauhtémoc, Chih., por la cantidad de \$ 2,855.61, por el periodo del 01 al 30 de abril de 2022, al igual envío a usted la factura de Gas el Sobrante, S.A. DE C.V. No. CCU43541, por un total de \$2,218.92, correspondiente al surtido de gas de esta dependencia.

Lo anterior a efecto de que se tenga a bien tramitar el pago respectivo mediante transferencia a la institución correspondiente de brindar el servicio.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO F. ASTUDILLO SANCHEZ,
VISITADOR TITULAR OFICINA CD. CUAUHTÉMOC.



Chihuahua Chih. a 03 de enero de 2022

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.-

Por medio del presente hago solicitud para que se autorice la suficiencia presupuestal a las requisiciones que a continuación se describen, con el propósito de atender la petición del área correspondiente:

Importe	Concepto	Área solicitante
\$ 35,830.78 (treinta y cinco mil ochocientos treinta pesos 78/100 m.n)	Limpieza de oficina Regional en Cd. Cuauhtémoc.	Lic. Astudillo / CEDH Cuauhtémoc

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente

K.P.A.

Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre
Jefa de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento

Recibido
[Handwritten signature]

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Av. Zarco 2427, colonia Zarco - Teléfono: (614) 201 29 90

- Teléfono: 800 201 1758

www.cedhchihuahua.org.mx



Chihuahua, Chih., a 03 de enero del 2022

LICDA. KARLA PAOLA YAÑEZ AGUIRRE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
PRESENTE.-

En atención al oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestal del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, de fecha 03 de enero del presente año, le informo que se autoriza Suficiencia Presupuestal por un importe de \$35,830.78, que será cubierta con la siguiente partida, la cual a la fecha cuenta con un saldo de:

CONCEPTO			
Servicio anual de limpieza oficina regional Cuauhtemoc.			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	PARTIDA	IMPORTE
521922	3000	3581 – Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$35,831.00

Esta suficiencia presupuestal, valida que se cuenta con presupuesto disponible para pago en el ejercicio fiscal vigente; sin embargo, para llevar a cabo la adquisición del bien, servicio o arrendamiento, es necesario cumplir lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Av. Zarco 2427, colonia Zarco - Teléfono: (614) 201 29 90

· Teléfono: 800 201 1758

www.cedhchihuahua.org.mx



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

No. CEDH: 14c.1.012/2022.

Chihuahua, Chih. a 3 de Enero del 2022.

Contrato.

Que celebran por una parte la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, representada por su Presidente, el Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, a quien en lo sucesivo en este Contrato se le denominará "La Comisión" y por la otra parte, la Persona Física la C. Geovanna Tena Rubio, a quien en lo sucesivo en este Contrato se le denominará "El Proveedor.", Que el presente Contrato se deriva del procedimiento de Adjudicación Directa. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, con cargo a la Partida Presupuestal No. 3581.- Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos, emitida por la Dirección de Servicios Administrativos, de esta C.E.D.H. Chihuahua. Al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

1. "La Comisión" a través de su representante legal declara que:
 - 1.1 Es un Organismo Autónomo, dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en adelante "La Ley".
 - 1.2 Con domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020., Chihuahua, Capital.
 - 1.3 Que a la fecha de suscripción de este Contrato, el nombramiento del Presidente de "La Comisión" está vigente y por lo tanto, cuenta con las facultades para comparecer en su representación de conformidad con el decreto del Congreso del Estado de Chihuahua, LXVI/NOMBR/0327/ 2019 II P.O.
 - 1.4 Que se adjudica directamente, mediante Artículo 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, con cargo a la partida presupuestal No. 3581.- Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos y suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Servicios Administrativos, de esta C.E.D.H. chihuahua.
2. "El Proveedor" Declara que:
 - 2.1 Es Persona Física, con domicilio en: Calle 4ª, No. 408, Colonia Centro, C.P. 31500, Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.
 - 2.2 Es una Persona Física con Actividad Económica, dedicada al Servicio de Limpieza de Inmuebles, para tal efecto exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: TERG920309655.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"

Av. Zarco 2427, colonia Zarco · Teléfono: (614) 201 29 90

Geovanna Tena R



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- 2.3 Dispone de la organización, experiencia y la capacidad legal suficiente para cumplir con el objeto del presente Contrato, **Servicio de Limpieza en la Oficina Regional de Cd. Cuauhtémoc, Chih.**, con cargo a la Partida Presupuestal No. 3581.- **Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos.**
- 2.4 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "La Comisión", y exhibe documento bajo protesta de decir verdad, en el cual no se encuentra en los supuestos de los Artículos 86 y 103 de la LAACS.
3. "Las Partes" Conjuntamente Declaran:
 - 3.1 Que respectivamente aceptan las declaraciones que vierten en este Contrato y se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y con que comparecen a este acto y que es su deseo celebrarlo y obligarse, aceptando por consiguiente someterse a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato.- "La Comisión" encomienda a "El Proveedor" y éste a su vez se obliga a realizar el **Servicio de Limpieza en la Oficina Regional de Cd. Cuauhtémoc, Chih.**, con cargo a la Partida Presupuestal No. 3581.- **Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos.**

Segunda.- Precio: El importe a pagar por el **Servicio de Limpieza en la Oficina Regional de Cd. Cuauhtémoc, Chih.**, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos será de \$ 2,985.90 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos 90/100 M.N.) Mensual, a precio fijo Iva Incluido, contra la Factura correspondiente debiendo "La Comisión" cubrir en su totalidad esta.

Importe Mensual Iva Incluido.	Importe Anual Iva Incluido
\$ 2,985.90 Mensual, a precio fijo Iva Incluido	\$ 35,830.78 Anual, a precio fijo Iva Incluido

No se otorgará anticipo.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- Para que la obligación del pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare lo plasmado en la Cláusula Segunda del presente Contrato. Así mismo los comprobantes fiscales que presente "El Proveedor" deberán tener desglosado el I.V.A y los descuentos que en su caso se otorguen a "La Comisión", El Pago se efectuará una vez **Suministro el Servicio de Limpieza en la Oficina Regional de Cd. Cuauhtémoc, Chih.**, a entera Satisfacción del Organismo.

"La Comisión" pagará el monto en moneda nacional, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura respectiva, en caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Geovanna Tena R.



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de esta Comisión, previa entrega de la factura que presente y que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de no atender dicha disposición, "La Comisión" pospondrá a "El Proveedor" el pago hasta en tanto se subsane dicha omisión. "El Proveedor."

"El Proveedor" para la recepción del pago deberá presentar documento en original por única vez, en el cual describa los pormenores como lo son: Nombre de Cuentahabiente, Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria, Número de Sucursal, y Localidad. (Anexando fotocopia del estado de cuenta, donde aparezcan los datos antes descritos).

Cuarta.- Vigencia: La vigencia del presente Contrato será por un periodo comprendido del día 3 de Enero del 2022, hasta el 31 de Diciembre del 2022. El importe pactado será en pesos mexicanos. Los importes señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, se mantendrán fijos, por lo que no estará sujeto ajustes.

Quinta.- Rescisión: "La Comisión" podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- A) No cumpla con cualquiera de las Cláusulas establecidas en el presente Contrato.
- B) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- C) Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.

Sexta.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato: Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Contrato, a la firma del mismo constituirá Cheque Cruzado en moneda nacional emitido por una Institución legalmente autorizada a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, correspondiente al 10% derivado del monto total de su Propuesta Económica (Sin Incluir el I.V.A.), debiendo permanecer vigente la citada garantía durante la vigencia del contrato respectivo.

Séptima.- Saneamiento para el caso de Evicción, Vicios Ocultos, Daños y Perjuicios y Calidad en los Servicios: "El Proveedor" queda obligado ante "La Comisión" a otorgar Cheque Cruzado en moneda nacional emitido por una Institución Legalmente Autorizada y acreditada, a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe equivalente al 10% del monto total del Contrato (Sin Incluir el I.V.A.), debiendo permanecer vigente hasta el 31 de Diciembre del 2022.

Para la cancelación de cualquier garantía, el proveedor deberá solicitar por escrito a la C.E.D.H., por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión, el oficio de cancelación correspondiente, dentro de los dos días hábiles después de haber recibido la solicitud, y una vez que haya sido verificado el cumplimiento del Contrato.

Octava.- "El Proveedor" Se obliga a:

- A. A Suministrar en tiempo y forma el "Servicio de Limpieza en la Oficina Regional de Cd. Cuauhtémoc, Chih., " objeto del presente Contrato.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"

Geovanna Tena



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- B. Se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra Persona Física o Moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, de hacerlo el Contrato que suscriba no surtirá efecto alguno en contra de "La Comisión."
- C. Sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "La Comisión."

Novena.- Penas Convencionales. "La Comisión", podrá sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor", terminar el Contrato en todo o en parte, mediante escrito a "El Proveedor". En caso de incumplimiento por atraso del Suministro del "Servicio de Limpieza en la Oficina Regional de Cd. Cuauhtémoc, Chih.," se aplicará una pena convencional del 1.0% diario del monto total, o bien optar por la Rescisión.

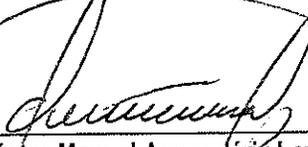
No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando el atraso sea por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificado por el "Proveedor", debiendo presentar la justificación correspondiente por escrito, dentro del plazo previsto para la entrega y anexar la documentación que estime conveniente, "La Comisión" podrá aceptar o no dicha justificación según lo estime conveniente.

Décima: Avisos y Notificaciones.- Todos los avisos y notificaciones que "Las Partes" deban darse en relación con este Contrato se harán por escrito, tales avisos y notificaciones obligarán a los contratantes cuando sean entregados personalmente o enviados por medios que aseguren la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda.

Los avisos, notificaciones o comunicaciones podrán ser entregados o hechos a quien se dirijan en cualquier lugar en que el destinatario o su apoderado y/o representante con facultades suficientes se encuentre, aunque no sea el domicilio señalado en la Declaración 2.1, y los avisos, notificaciones o comunicaciones así entregados tendrán el mismo valor y eficacia que si hubieran sido entregados en el domicilio señalado en la Declaración 2.1., del presente Contrato.

Décima Primera.- Jurisdicción y Competencia para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "Las Partes" se someten expresamente a las leyes aplicables y al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua; por lo que "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de Enero del 2022.

Por la Comisión:

Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya.
Presidente.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"

Geovanna Tena R



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Director de Servicios Administrativos

Proveedor:

C. Geovanna Tena Rubio.

Esta hoja No. 5, corresponde al Contrato No. CEDH: 14c.1.012/2022, de fecha 3 de Enero del 2022, a favor de la Persona Física C. Geovanna Tena Rubio.